

VISTO: Los vencimientos de la Tasa por inspección de seguridad e higiene y actividad comercial correspondiente al periodo fiscal 2025, establecidos en la Resolución General DRM N° 01/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que se presentaron inconvenientes técnicos en los sistemas y esto ocasionó dificultades para los contribuyentes de cumplir en tiempo y forma con las diversas obligaciones fiscales.

Que se hace necesario ampliar los vencimientos establecidos oportunamente a fin de permitir a los contribuyentes cumplir en tiempo y forma con las mismas.

Que, esta Direccion se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 19° del Código Tributario (Ordenanza N° 019/2008) y en la Ley Orgánica Municipal Transitoria N°6843 y sus modificatorias, por lo que se dicta el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAMICAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorrogar el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago del bimestre (Marzo-Abril/2025) de los contribuyentes de la Tasa por inspección de seguridad e higiene y actividad comercial y que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Tomen conocimiento Jefes de Division y Jefe de Fiscalización.

ARTICULO 3°- Cumplido, comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION GENERAL N°: 05/2025

ANEXO 1

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Actividad Comercial correspondiente al Periodo Fiscal 2025

TERMINACION

<u>DE CUIT</u>	<u>PERIODO(2 BIMESTRE 2025)</u>	<u>PRESENTACION Y PAGO</u>
0,1,2	Mes de MARZO-Mes de ABRIL	04/06/2025
3,4,5	Mes de MARZO-Mes de ABRIL	05/06/2025
6,7	Mes de MARZO-Mes de ABRIL	06/06/2025
8,9	Mes de MARZO-Mes de ABRIL	09/06/2025